

Señores  
**ANONIMO**  
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

**DATOS QUEJA**

Radicado: SCQ-133-0649-2026  
Fecha de ingreso: 15/05/2026  
Descripción: Vertimientos de aguas residuales domésticas  
Vereda: Yarumal Altavista  
Sector: Cancha Escolar  
Municipio: Sonsón, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informar que esta Autoridad Ambiental, en atención a la denuncia ambiental radicada bajo el número SCQ-133-0649-2026 del 15 de mayo de 2026, relacionada con presuntos vertimientos de aguas residuales y aprovechamiento forestal sin autorización, realizó visita técnica de inspección el día 26 de mayo de 2026 en la vereda Yarumal Altavista, sector Cancha Escolar, municipio de Sonsón.

Durante la visita técnica se efectuó recorrido por la caseta comunal de la vereda, la vivienda vecina del señor Edelberto Montoya Giraldo y el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 028-780, conocido como Huerto La Calabria, verificando las condiciones de manejo de las aguas residuales domésticas y las actividades forestales desarrolladas en el sector

En la caseta comunal se evidenció que las aguas grises generadas en la cocina son conducidas mediante tubería hacia una acequia ubicada detrás de la edificación, mientras que las aguas negras provenientes de la unidad sanitaria son dirigidas a un sumidero construido en tierra. Durante la visita no se observaron reboses, olores ofensivos ni descargas directas a fuentes hídricas; sin embargo, se identificó que el sistema actual no garantiza un tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas y podría ocasionar afectaciones ambientales por infiltración o escorrentía hacia predios vecinos.

De igual manera, se verificó que la vivienda vecina perteneciente al señor Edelberto Montoya Giraldo dispone sus aguas residuales domésticas mediante un sumidero construido en tierra, sin que se evidenciaran durante la visita descargas superficiales, olores ofensivos o afectaciones directas a cuerpos de agua. No obstante, se concluyó que el sistema existente corresponde a una solución rudimentaria que requiere ser reemplazada por un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – STARD que garantice un manejo ambientalmente adecuado.

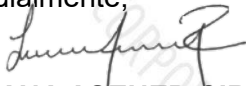
Adicionalmente, durante el recorrido se evidenció el aprovechamiento de cuatro (4) árboles aislados de la especie Ciprés (*Cupressus lusitanica*) en el predio identificado con FMI No. 028-780. En el sitio se observaron cuatro tocones, dos trozas y residuos vegetales producto del aprovechamiento forestal. Al realizar la consulta en las bases de datos corporativas no se encontraron permisos de aprovechamiento forestal ni salvoconductos que ampararan la movilización de la madera obtenida.

Así mismo, se verificó que los predios evaluados se encuentran ubicados dentro de áreas reguladas por el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Arma y corresponden a Áreas de Importancia Ambiental, donde deben observarse las restricciones y lineamientos ambientales vigentes para la conservación de los recursos naturales.

En atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica el día 26 de mayo de 2026, producto de la cual se generó el Informe Técnico con radicado IT-03376-2026 del 09 de junio de 2026, mediante el cual se establecieron las respectivas conclusiones, requerimientos y recomendaciones ambientales dirigidas a los responsables de las actividades identificadas, orientadas a la implementación de sistemas adecuados para el manejo de aguas residuales domésticas y a la aclaración de las actividades de aprovechamiento forestal realizadas en el sector.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,



**LILIANA ASENED CIRO DUQUE**

Directora Regional Páramo

Expediente: IT-03376-2026

Fecha: 16/06/2026

Elaboró: Santiago Rodríguez R